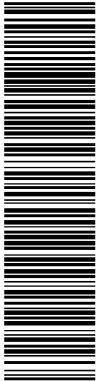


DOCUMENT Publicació: Publicació - Publicació BDNS EXTRACTE CASTELLA BASES 2024-2027 PROYECTO OCUPAME	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: R6O85-SU3T1-CZ74R Data d'emissió: 22 de Novembre de 2023 a les 15:08:33 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 22/11/2023 10:43
	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 6350981 R6O85-SU3T1-CZ74R 1759E5145202A91B8B275F4C2DD2B98E3B80DA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 17 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación por empresas de personas en paro 2024, 2025, 2026, 2027 y la convocatoria pública ejercicio 2024.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Entidades beneficiarias

Podrán ser Entidades beneficiarias todas las empresas o Entidades con capacidad de contratación y que preferentemente estén domiciliados o tengan centro de trabajo, en Cornellà de Llobregat, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ☐ No hayan efectuado despidos de trabajadores/as de cualquier tipo en los 3 meses anteriores a la contratación objeto de la subvención. No se tendrá en consideración como despido las bajas voluntarias ni las finalizaciones de Contratos, ni aquellas medidas de suspensión temporal de Contratos por aprobación de medidas de suspensión temporal de la ocupación en atención en los artículos 47 y 47bis del Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre.
- ☐ Estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat de Cataluña, y las obligaciones ante la Seguridad Social.
- ☐ No sean deudores por ningún concepto del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat ni en el municipio donde estén ubicados.
- ☐ Tengan la actividad económica legalmente autorizada por la Entidad local del municipio donde tengan su sede y/o por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat en relación a las actividades que ejerza o en los locales de que se disponga en el municipio.
- ☐ No estar comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán beneficiarse de esta subvención las ETT, las empresas dependientes o societariamente vinculadas a administraciones, entes u organismos públicos, y aquellas contrataciones de personal para los servicios y/o actividades en las cuales la Entidad o empresa sea adjudicataria de una concesión administrativa o de un Contrato de servicios con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

2. Objeto

DOCUMENT Publicació: Publicació - Publicació BDNS EXTRACTE CASTELLA BASES 2024-2027 PROYECTO OCUPAME	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: R6O85-SU3T1-CZ74R Data d'emissió: 22 de Novembre de 2023 a les 15:08:33 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 22/11/2023 10:43
	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 6350981 R6O85-SU3T1-CZ74R 1759E5145202A91BBE275F4C2D2D2B98E3580DA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

El objetivo de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Cornellà a empresas preferentemente con sede social, delegación o centro de trabajo en el término municipal de Cornellà de Llobregat, que contraten a personas en situacio de paro.

La finalidad principal es el fomento del desarrollo económico y la ocupación mediante la contratación laboral de personas desocupadas, mediante el otorgamiento de ayudas económicas a las empresas que contraten laboralmente durante un periodo mínimo de un año consecutivo, personas que se encuentren en situación de paro y que reúnan los requisitos establecidos en la base 6.

Serán subvencionables los Contratos iniciados entre el 1 de Octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2027, atendiendo a las convocatorias siguientes:

- Para la convocatòria de 2024: Contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
- Para la convocatòria de 2025: Contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.
- Para la convocatòria de 2026: Contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.
- Para la convocatòria de 2027: Contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

3. Bases reguladoras

En todo el que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto General vigentes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante.

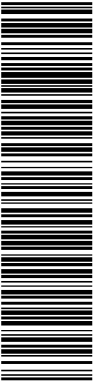
4. Cuantía

El presupuesto máximo para esta subvención de tramitación anticipada correspondiente a la convocatòria 2024 irá con cargo a la partida presupuestaria 0553 2411B 4700000 por un importe de 142.500 euros.

La concesión de las subvenciones de las convocatorias 2025, 2026 y 2027 tendrán que ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de aprobación de la convocatòria pública.

5. Plazo de presentación de solicitudes

DOCUMENT Publicació: Publicació - Publicació BDNS EXTRACTE CASTELLA BASES 2024-2027 PROYECTO OCUPAME	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: R6O85-SU3T1-CZ74R Data d'emissió: 22 de Novembre de 2023 a les 15:08:33 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 22/11/2023 10:43
	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 6350981 R6O85-SU3T1-CZ74R 1759E5145202A91B8B275F4C2D2D2B98E3B80DA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública para cada uno de los ejercicios que alcanzan las presentes Bases Reguladoras 2024, 2025, 2026 y 2027 y se determinarán, para cada convocatoria, de la siguiente manera:

Contratos con fecha de inicio anterior a la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará como máximo en los 20 días posteriores a contar desde el siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Contratos iniciados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará en los 30 días naturales posteriores a la fecha de contratación objeto de la subvención. Las solicitudes con fecha de inicio de Contrato en el mes de septiembre, la solicitud se tendrá que presentar como máximo el 30 de septiembre del ejercicio de la convocatoria aprobada.

6. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que sin lugar a dudas respondan a la naturaleza del Proyecto subvencionado, generadas directamente y que resulten estrictamente necesarias para su realización, producidas en su desarrollo y se efectúen durante su periodo de ejecución.

La ayuda tal como se describe en el apartado 3 de las bases, contempla la subvención de los seis primeros meses del contrato para los conceptos correspondientes de:

- ☐ salario bruto mensual, incluida la prorrata de pagas extraordinarias
- ☐ cuotas correspondientes a la Seguridad Social a cargo de la empresa. La cuantía de la subvención no incluye la parte bonificada que tendrá que solicitar la empresa obligatoriamente, si se tercia.

7. Gastos no subvencionables

No serán considerados gastos subvencionables los correspondientes a conceptos no salariales, costes generales de periodos de baja laboral, los incentivos salariales, las dietas, los gastos de locomoción, la paga de vacaciones no realizadas, las horas extras, las indemnizaciones ni los complementos por los gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral, pagos en especies, indemnizaciones por defunciones, despidos, suspensión, cese y percepciones por matrimonio.

8. Compatibilidad:

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por Otras administraciones, o entes públicos o privados por la misma finalidad teniendo en cuenta:

DOCUMENT Publicació: Publicació - Publicació BDNS EXTRACTE CASTELLA BASES 2024-2027 PROYECTO OCÚPAME	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: R6O85-SU3T1-CZ74R Data d'emissió: 22 de Novembre de 2023 a les 15:08:33 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 22/11/2023 10:43
	ESTAT SIGNAT



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

- ☐ La subvención no puede exceder en ningún caso del 50% del coste de la contratación anual.
- ☐ No se puede superar nunca el coste total de la contratación en concurrencia con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- ☐ El otorgamiento de la subvención no podrá dar como resultado que el beneficiario pueda ofrecer precios por debajo de los considerados de mercado o que signifiquen una alteración de la libre competencia.
- ☐ Son compatibles con las bonificaciones y exenciones fiscales para las contrataciones laborales que realicen las empresas.

9. Solicitudes

La solicitud se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los documentos y bases reguladoras se pueden consultar y complimentar en la página web del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

10. Documentación solicitud

La prevista en la cláusula 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

11. Forma de pago

Una vez hechas las verificaciones y emitido informe por parte del Departamento de Políticas de Empleo, se procederá a realizar el pago en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención, y será del 100% de la subvención otorgada.

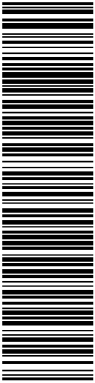
12. Forma de justificación

La justificación se realizará **por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática https://sedeelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.**

13. Documentación justificación

La prevista en la cláusula 14 de las bases reguladoras de la convocatoria.

DOCUMENT Publicació: Publicació - Publicació BDNS EXTRACTE CASTELLA BASES 2024-2027 PROYECTO OCÚPAME	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R6O85-SU3T1-CZ74R Data d'emissió: 22 de Novembre de 2023 a les 15:08:33 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 22/11/2023 10:43	ESTAT SIGNAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 6350981 R6O85-SU3T1-CZ74R 1759E5145202A91BBE275F4C2DD2B38E35880DA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat

14. Plazo máximo de justificación

El plazo de presentación de justificación se establecerá en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública para cada uno de los ejercicios que alcanzan las presentes Bases Reguladoras 2024, 2025, 2026 y 2027 y se determinarán, para cada convocatoria, de la siguiente manera:

- Contratos finalizados como máximo el día de pago de la subvención: 1 mes a contar desde la fecha de pago de esta.
- Contratos que finalicen con posterioridad a la fecha de pago: 1 mes de su finalización o en el mes 13 si el contrato es indefinido.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el presente documento.

Jefa del Área de Gestión Administrativa General,
María Jesús Olmedo Bulnes.